CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PRÁCTICAS EN LA CIBERSOCIEDAD Y I CONGRESO INTERNACIONAL "MIGRACIÓN Y REFUGIO EN EUROPA"

REUNIDOS

De una parte, D. José Francisco Álvarez Álvarez, con DNI 41.981.064-S, en nombre y representación de la FUNDACIÓN PRÁCTICAS EN LA CIBERSOCIEDAD, en adelante FPCS, de conformidad a lo establecido en sus Estatutos, fundación inscrita en el Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 1.794, con CIF G87401337. Con sede en C/ Bravo Murillo, 36, 1.º, Madrid.

Y de otra, D^a. María del Pilar Quicios García, con 35.049.070-Z, en nombre y representación del I Congreso Internacional "Migración y refugio en Europa".

EXPONEN

PRIMERO. Que la FPCS es una fundación regida por la Ley 50/2002 de Fundaciones, y se constituye con el fin de favorecer el impulso y la promoción de la cibersociedad, así como conseguir la implicación responsable de las personas, las empresas y las instituciones en las prácticas digitales que están transformando el acceso y la generación del conocimiento. Para la consecución de los fines mencionados, la FPCS realizará las siguientes actividades:

- Identificación de problemas en la intersección de la tecnología y la sociedad, proporcionando herramientas digitales que puedan facilitar el debate público sobre dicha temática.
- Organización, desarrollo y participación en estudios y proyectos dirigidos a explorar las diversas formas de entender y vivir la cibersociedad.
- Promoción de espacios y actividades colectivas dirigidas a la experimentación, la investigación, la opinión y el debate de acuerdo con los fines de la Fundación.
- Difusión de contenidos, tanto científicos como divulgativos, sobre esas temáticas, así
 como el impulso de iniciativas que fomenten el conocimiento y la investigación en
 formatos abiertos y accesibles.
- Realización y apoyo de eventos, congresos, cursos y todas aquellas actividades formativas alineadas con los fines de la Fundación.
- Promoción de la investigación, la reflexión y la curiosidad sobre la cibersociedad.

SEGUNDO. Que el I Congreso Internacional "Migración y refugio en Europa" tendrá lugar los días 26, 27 y 28 de Octubre de 2016 en la Universidad de Santiago de Compostela (USC), Facultad de Humanidades, Campus de Lugo (España). El congreso tiene como finalidad sensibilizar de los desencadenantes del nuevo riesgo social, de la





necesidad de formarse en su prevención y de la conveniencia de prepararse técnicamente en su gestión. Sus objetivos son:

- Analizar la situación del migrante y refugio en Europa.
- Mostrar la respuesta política y socioeducativa hacia las singularidades de estos colectivos vulnerables.
- Sensibilizar sobre la necesidad de formarse técnicamente en la atención a migrantes y refugios.

TERCERO. Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Genérico con base en las siguientes estipulaciones:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto establecer las líneas de colaboración en el desarrollo de un proyecto conjunto consistente en impulsar la dimensión digital del I Congreso Internacional "Migración y Refugio en Europa", para lo cual la organización del congreso será responsable de las siguientes acciones:

 Presidir, dirigir y gestionar el congreso en sus dimensiones organizativa y científica, coordinando todas las acciones necesarias para el buen desarrollo del mismo.

La FPCS será responsable de las siguientes acciones:

- Facilitar y desarrollar los espacios web del evento: diseño de la web, alojamiento en un servidor y compra del dominio.
- Gestión económica del evento:
 - o facilitando la matrícula digital (plataforma de pago y sistema PayPal) y el depósito en cuenta bancaria de la FPCS (IBAN ES 33 0049 0001 50 2611859927) de los ingresos percibidos en concepto de matriculaciones, becas, subvenciones, colaboraciones o cualquier otro tipo de ingresos generados en el marco del evento;
 - así como la gestión de los pagos y abonos a los participantes, proveedores y demás agentes gestores y colaboradores del evento.
- Eventualmente, asesoramiento y gestión de colaboradores relacionados con la temática digital.
- Cualquier otra acción planteada en el marco de la colaboración bajo este convenio.

SEGUNDA: Memoria económica. Para llevar a cabo las acciones previstas, el I Congreso Internacional "Migración y refugio en Europa" abonará a la FPCS las siguientes cantidades:



- Coste del servicio. Se abonará la cantidad equivalente al 7% del total de ingresos obtenidos en el marco de la gestión económica que se describen en la primera estipulación.
- Costes directos. Se abonará la cantidad necesaria para cubrir los siguientes costes requeridos por el servicio técnico:
 - Mantenimiento del servidor estimado en CINCUENTA EUROS (50 €)
 - Adquisición del dominio <u>www.congresorefugiados.com</u>, estimado en VEINTE EUROS (20 €).
 - Compra e instalación del tema de Wordpress Hybrid Days, estimado en CIEN EUROS (100 €).
 - Comisiones de gestión en la plataforma de pagos PayPal siendo el 3,4 % + 0,35 € en cada transacción (bajo las condiciones actuales de la política de transacciones de PayPal).

TERCERA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007, de 30 de octubre (según lo señalado en su art. 4.1.d); en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

CUARTA: En el marco de las conversaciones mantenidas para la consecución de este Convenio y de las acciones que a partir de él se decidan, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades y necesaria para la consecución del presente Convenio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sea de dominio público o que ya se conociera por la otra parte por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial (la "Información Confidencial"), por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre ella, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Los deberes de confidencialidad derivados de lo establecido en el presente Convenio permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a su extinción por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolverse o destruir la Información Confidencial en el momento de extinción del Convenio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

En el caso de intercambio de datos personales, las partes se comprometen, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter

#

Pular Summary

Personal, de 13 de diciembre 1999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo periodo, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a 20 de mayo de 2016.

FUNDACIÓN PRÁCTICAS EN LA CIBERSOCIEDAD

D. José Francisco Álvarez Álvarez Presidente I CONGRESO INTERNACIONAL "MIGRACIÓN Y REFUGIO EN EUROPA"

Da. Ma del Pilar Quicios García Presidenta